

cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar (Programa de refuerzo o de acompañamiento escolar en el convenio) se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 7 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Primaria que junto a los 7 del curso anterior constituirán un total de 14 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar (Programa de refuerzo o de acompañamiento escolar en el convenio) se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 4 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 3 centros de Educación Secundaria que junto a los 4 del curso anterior constituirán un total de 7 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo (Programa de apoyo en el convenio) a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 4 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 3 centros de Educación Secundaria, que junto a los 4 del curso anterior constituirán un total de 7 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 773.800 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 386.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 386.900 euros con cargo a los programas de gasto 18030/4221 y 18030/4222 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Tercera. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón, a la firma de la presente Addenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Aragón acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha veintisiete de septiembre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Eva Almunia Badía.

19587

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de

marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 8 de septiembre de 2006

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. D. Isaac C. Godoy Delgado, en calidad de Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombrado por el Decreto 58/2005 de 20 de mayo, del Presidente (B.O.C. n.º 99 de 21 de mayo de 2005), con facultad para suscribir la presente Addenda de Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.k de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias 14/1990, de 26 de julio (B.O.C. n.º 96 de 1 de agosto de 1990)

EXPONEN

Que con fecha doce de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 22 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 19 centros de Educación Primaria que junto a los 22 del curso anterior constituirán un total de 41 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 8 centros de Educación Secundaria que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 18 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 8 centros de Educación Secundaria, que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 18 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 2.027.000 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 1.013.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 1.013.500 euros con cargo a las partidas presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria: 18.35.422C.120.00. Importe: 305.485,60.

Aplicación Presupuestaria: 18.35.422C.121.01. Importe: 305.274,80.

Aplicación Presupuestaria: 18.35.422C.121.02. Importe: 51.781,92.

Aplicación Presupuestaria: 18.38.422C.120.00. Importe: 350.957,68.

Del correspondiente presupuesto de Gastos del Departamento.

Tercera. *Instrumentalización del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la firma de la presente Addenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Canarias acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha doce de diciembre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Isaac C. Godoy Delgado.

19588 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 8 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el Art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2006.

EXPONEN

Que con fecha 13 de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que los Programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se

desarrollarán durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 12 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 12 centros de Educación Primaria que junto a los 12 del curso anterior constituirán un total de 24 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 6 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 5 centros de Educación Secundaria que junto a los 6 del curso anterior constituirán un total de 11 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 6 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 5 de Educación Secundaria, que junto a los 6 del curso anterior constituirán un total de 11 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del Convenio, en el año 2006 ascienden a un total de 1.210.600 €.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 605.300€ con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 605.300€, con cargo a las partidas de gasto 15.04.00.422E.170, 15.04.00.422D.174.00, 15.04.00.422E.174.00, 15.04.00.422F.174.00, 15.04.00.422G.174.00, 15.06.422M.270.00, 15.06.422M.680.00 de la Consejería de Educación y Cultura.

Tercera. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la firma de la presente Addenda, el 65 % de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El 35 % restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Murcia acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 13 de diciembre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo Sotelo.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

19589 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.